



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00278-00 UMH - CLAUDIA MILENA HENAO GARCÍA Vs DANIEL ARTURO GONZÁLEZ GRANDE

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de julio de 2022.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 760013110010-2022-00278-00

Auto Interlocutorio No. 1455

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto la demanda para la declaración de existencia de unión marital de hecho, constitución y disolución de la sociedad patrimonial y el estado de liquidación de ésta.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta ciertas irregularidades que impiden su admisión, tales como:

- 1) Se debe manifestar el último domicilio en común de los presuntos compañeros permanentes.

- 2) Debe aportar los registros civiles de nacimiento de los señores Claudia Milena Henao García y Daniel Arturo González Grande.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00278-00 UMH - CLAUDIA MILENA HENAO GARCÍA Vs DANIEL ARTURO GONZÁLEZ GRANDE

Así las cosas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda y se concederá el término de cinco (05) días para subsanarla, so pena de rechazo.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda y conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería judicial al abogado JUAN JOSÉ TASCÓN JARAMILLO, identificado con C.C. 1.144.075.211 y T.P. 334.933 del C.S. de la Judicatura, como apoderado para que represente a la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f59934387bca1413ae95da0d3dcacc6574cdfd80fe53ce7c7a72059c1030284**

Documento generado en 16/07/2022 06:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>